

PARA SOLICITAR INFORMACION  
POR SU CORRESPONDENCIA  
COMUNICARSE 4344-3600  
Internos 2664 /2708 /3590  
Lunes a Viernes de 8.00 A 20.00



macéuticos y Bioquímicos de la Capital Federal

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de agosto de 2019.-

Al Excelentísimo Sr. Presidente de la Nación Argentina  
Ing. Mauricio MACRI  
S. / D.

Tenemos el honor de dirigirnos al Sr. Presidente, en nuestro carácter de Presidente y Vicepresidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de Capital Federal (COFyBCF) creado por Ley N.º 16.478/64, con la finalidad de **acompañar** la presentación realizada por la Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina (CUBRA) del 20 de agosto del corriente año – cuya copia documental se acompaña a la presente, dada la **URGENTE** crisis económico – financiera que se encuentra atravesando nuestro país, con el agravante de la devaluación de nuestra moneda, a partir del pasado 12 de agosto del corriente año. Así pues, es que **REQUERIMOS** que se incluyan dentro de los productos gravados con 0% del impuesto al valor agregado de acuerdo con los términos del Decreto N.º 567/2019 a los productos sanitarios para diagnóstico in vitro, lo que incluye reactivos, instrumentos, aparatos, equipos, envases para muestras descartables y todo lo necesario para el estudio de materiales procedentes del cuerpo humano.

Asimismo, es dable, mencionar que **nuestro sector viene atravesando un desfase económico – financiero de larga data**, a saber: en el año 2002 se declara la Emergencia Sanitaria Nacional, - la misma sufrió postergaciones a su fecha de cierre, siendo la última establecida diciembre 2019. A partir de dicha Emergencia, quedó establecido que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) no puede ejecutar suma tributaria alguna por deudas en contribuciones patronales, anticipo de ganancias e IVA, siempre que la empresa se encuentre inscripta en la Superintendencia de Servicios de Salud. Esto, sin duda alguna, lleva a una inestabilidad de las empresas de salud, si bien la AFIP no puede ejecutar, las empresas acumulan deuda.



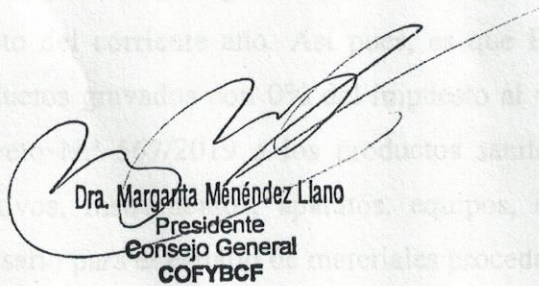
*Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Capital Federal*

Sería viable utilizar el IVA no computable con el fin de compensar pagos de componentes de seguridad social, o pago a cuenta de ganancias.

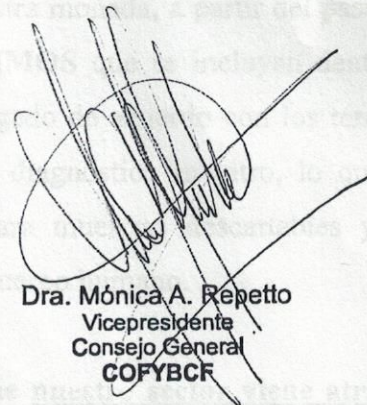
Planteando la alternativa de reducir aportes patronales o alícuota perteneciente a IB, por ser un sector generador de valor agregado, como así también de un alto número de empleo calificado.

Entendemos que, de este modo, podríamos dar paso a inversiones, que nos permita contar con actualizaciones tecnológicas, en salvaguarda de un derecho fundamental, como lo es el derecho a la salud de la población.

Sin otro particular, y a la espera de su pronta y favorable respuesta, saludamos a Ud. con distinguida consideración y respeto.



Dra. Margarita Menéndez Llano  
Presidente  
Consejo General  
COFYBCF



Dra. Mónica A. Repetto  
Vicepresidenta  
Consejo General  
COFYBCF

